



Oberá - Misiones, 29 de Noviembre de 2022.

**ORDENANZA / Nº 3169**

-Expte Nº 213/2022-

Ref.: "Implementando la Campaña "La hora amigable" para los comercios de la ciudad de Oberá".-

**VISTO:** "El presente Expte.";

**CONSIDERANDO:** QUE, el Bloque Renovadores para Adelante presenta Proyecto de Ordenanza – "Campaña la Hora del Silencio";

QUE, se trata de una iniciativa que se ha llevado a cabo en diferentes partes de nuestro país, como herramienta de inclusión para las personas que poseen Trastorno del Espectro Autista (TEA), o poca tolerancia auditiva y visual, para que puedan realizar sus compras en un ambiente adecuado;

QUE, ésta propuesta plantea a los comercios que en el lapso de una hora por la mañana y una a la tarde, dos veces a la semana, se bajen la intensidad de la luz, la música y los altavoces, para generar un ambiente agradable para personas con TEA, ya que los mismos poseen en diferentes grados poca tolerancia a los ruidos, la música y luminarias de alta intensidad, permitiendo de ésta manera que los mismos y sus familias puedan realizar y disfrutar sus compras en un entorno apropiado;

QUE, estas acciones permiten además de generar condiciones de igualdad, que las personas con Trastorno del Espectro Autista tengan un manejo total de su autonomía;

QUE, este aporte contribuye a generar conciencia y visibilización de este trastorno, facilitando el acceso a actividades que son comunes y cotidianas, brindando condiciones de igualdad y de integración de las personas;

**POR ELLO:** El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1: IMPLÉMÉNTASE** en el ámbito de los comercios de nuestra Ciudad, la campaña "La hora amigable", dirigido a personas con Trastorno del Espectro Autista o con poca tolerancia auditiva y visual.



**ARTÍCULO 2:** El objetivo de dicha campaña es que los comerciantes que se adhieran voluntariamente a ésta iniciativa disminuyan la intensidad lumínica, eliminen los sonidos de parlantes o altavoces en sus respectivos locales en los días y horarios que determine el comerciante favoreciendo de ésta manera la accesibilidad a personas con Trastorno del Espectro Autista.-


**ARTÍCULO 3:** Los comercios que adhieran la iniciativa, deberán colocar carteles informativos con los respectivos pictogramas en lugares visibles tanto fuera como dentro del comercio, conforme se establece en el anexo de la presente.-


**ARTÍCULO 4:** Se establecerá dentro del comercio la prioridad de caja identificado correctamente con el pictograma correspondiente, conforme los modelos ilustrativos que como anexo forman parte de la presente. -

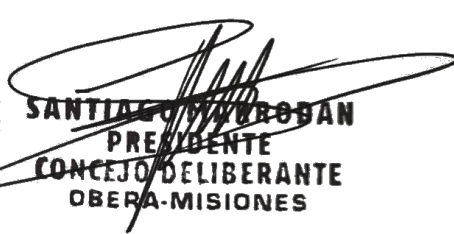
**ARTÍCULO 5:** Los costos que demanden la implementación de la cartelería serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente al Concejo Deliberante.

**ARTÍCULO 6:** El Departamento Ejecutivo Municipal mediante el área correspondiente brindará la capacitación, difusión e implementación de la campaña "La hora amigable".

**ARTICULO 7: COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.-

  
DRA. MÀRCIA JOHANNA CORREA  
SECRETARIA GENERAL  
Concejo Deliberante  
Oberá - Misiones



  
SANTIAGO MARRODAN  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
OBERA-MISIONES